



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL**

N° 145 -2025- GRJ/GRRNGA

Huancayo; 17 SEP 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA, sobre la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN con CUI N° 2543345.



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los establecido en Reglamento de Órganos y Funciones aprobado con la Ordenanza Regional n° 385-2023-GRJ/CR de 04 de octubre de 2023; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene por funciones proponer, conducir, formular, ejecutar y dar el seguimiento de programas conglomerados y proyectos de pre inversión, inversión y post inversión, en materia de su competencia regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Cooperación Internacional;

Que, con Resolución Gerencial de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín N° 001-2022-GRJ/GRRNGA, de fecha 08 de abril del 2022, se resuelve APROBAR expediente técnico (documento equivalente), del proyecto "Mejoramiento DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI 2543345;

GRRNGMA	
DOC N°	9604836
EXP N°	5481254



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Que, mediante Resolución Gerencial de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA, sobre la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN con CUI N° 2543345;

Que, de la revisión del contenido de la Resolución Gerencial N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA, se advierte que en el nombre del proyecto dentro la resolución existe un error de una palabra.

DICE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN con CUI N° 2543345,

DEBE DECIR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI N° 2543345, por tanto, corresponde su rectificación;

Que, al respecto, el presente tiene como objeto enmendar, subsanar o reparar un acto administrativo que requiere o amerita corrección, correspondiendo a la administración emitir una declaración formal de rectificación, sin rehacer la misma resolución, esto es, no sustituir a la anterior, sino modificarla, realizando para ello una mera constatación documental, por lo que, en ese contexto, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS refiere que, 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde en este caso emitir el presente acto administrativo rectificadorio, en lo que corresponda, pues éste, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución Directoral en mención;

Estando a lo expuesto y, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria y demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, el nombre del Proyecto en la Resolución Gerencial N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA, conforme al siguiente detalle:

DICE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN con CUI N° 2543345.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

DEBE DECIR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI N° 2543345, por tanto, corresponde su rectificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dejar SUBSISTENTE en todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ADJUNTAR el presente, al expediente principal, a fin de mantener un único expediente conforme al artículo 161° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)